



Guía para contribuyentes

Impuesto a la Renta

Concepto

Concepto de Renta

Se considera renta¹ a:

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y
2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Cuantificación de los ingresos

Los ingresos obtenidos a título gratuito o a título oneroso, tanto de fuente ecuatoriana como los obtenidos en el exterior por personas naturales residentes en el país o por sociedades, se registrarán² por el precio del bien transferido o del servicio prestado o por el valor bruto de los ingresos generados por rendimientos financieros o inversiones en sociedades. En el caso de ingresos en especie o servicios, su valor se determinará sobre la base del valor de mercado del bien o del servicio recibido.

La Administración Tributaria podrá establecer ajustes como resultado de la aplicación de los principios del sistema de precios de transferencia establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su reglamento de aplicación y las resoluciones que se dicten para el efecto.

¹ Artículo 2 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

² Artículo 1 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.